



M. y L. S.

El Ayuntamiento del lugar de Paracuellos de la Ribera con
 el debido respeto que es propio o como mejor proceda dicen: que
 en virtud de haberse el motivo arinero de este pueblo en el caso
 mas de porable por el motivo de no poder mover causa de
 perseguir a la mueta que muncheda años aca que se hizo y perse
 los vecinos del mismo, en la curacion de la division de los
 pueblos de la ribera en 1755. suplica que se les faculte
 de este Ayuntamiento para que y mediatamente se cede ma
 la en dicha maquina por carceraso totalmente de ella y no
 tener mas que una y de no acerbo asi pierda munchedo este propio
 por ser el mas principal del patrimonio de este pueblo

N.º de autos no 07. Paracuellos de la Ribera, y Ayto

29. de 1836

Barilio, Perez, J.º de J.
 Evangelista y J.º de J.

Por los señores de Ayto. q.º. dijeron no haber

Jose Perez J.º de J.

Laguna 16 de Setiembre de 1836.

De conformidad con el parecer de la Contaduría Real de Propios se debió este recurso al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera para que nombre Peritos inteligentes que desde luego procedan a formar el oportuno proyecto y cálculo del coste que tendrá la compra, conducción y colocación de la Muela circundada a la cantidad mas precisa, en el caso que no pueda componerse la que en el día existe, remitiendo dho proyecto y cálculo unido a este recurso firmado de los Peritos, y un testimonio en el que conste los productos de Propios y arbitrios, y las cargas que se satisfacen por rramente de reglamento, apreciando las ultimas obras que se hayan ejecutado en el molino, a que opor, que coste tuvieron y en virtud de que orden, y ultimamente el producto que haya dado esta finca, en el ultimo quinquenio.

B. Mengana

M. J. S.

AVO

En vista de la providencia de V. S. suscrita diez y seis de Setiembre ultimo sobre q. se nombre peritos inteligentes p. que desde luego puedan ofrecer oportuno proyecto y cálculo del coste q. tendrá la compra, conducción, y colocación de la muela, digan dichos peritos nombrados al efecto q. lo son los q. abajo firman: que el coste y conducción de dha muela el de...

Por dos caicos de yeso	900	rs.
Por cinco peonías	18	rs.
Por el Maestro Alarife por su colocación	25	rs.
Por un palo p. el banco del rodete	12	rs.
Por el parauso del rodete	37	rs.
Por calzar la Lavija y el propalo	90	rs.
Total	1102	rs.

Y en cuanto a la muela q. ha servido en dha maquina del molino es, en su totalidad inutil pues así lo declaran los peritos



Habilido. publicada en la Gaceta de Madrid de 1836.

Paracuellos de la Ribera y Noviembre 10 de 1836

Pedro Juan Rodriguez

Manuel Llanes Alarife

Jose Peon Pico de Ayuntamiento de este Pueblo doy verdadero testimonio a los Señores q. el presente obrero q. los productores de Propios y arbitrios de este pueblo no llegan a cubrir las cargas q. se satisfacen por reglamento, y en cuanto a la ultima piedra q. se hubo en el Molino Arriero debio ser el año mil ochocientos diez y nueve y su coste, conducción, y colocación, fue o lo menos de mil seiscientos reales, segun datos recogidos por algunos individuos de Ayuntamiento de dho año, por no hallarse en el archivo documento q. lo acredite a causas q. en el año mil ochocientos veinte y tres lo padron del pueblo, sacaron una porcion de papeles de dho archivo, los mismos q. fueron quemados en la plaza, y es muy probable q. la ultima obra ejecutada en este Molino fue con orden del Caballero intendente de este Reyno; y en cuanto al producto del ultimo quinquenio a dho de ochatro mil, reales: debiendo advertirse q. todos los años esta maquina no puede dar otras mas q. con mucha frecuencia se averia o se desgranda la accion q. conduce la agua a la misma y a

que conite hoy el presente en Paracuellos de la Rivera
a 12 de Noviembre de 1836

Jose Perez sero

Zaragoza y su Diputac. Provinc. 2 de Marzo de 1837

El Ayuntamiento constitucional de Paracuellos de la
Rivera sacara a publica subasta la obra que se ha de ejecu-
tar en el Molino arinero anunciandola por medio de fi-
jacion de carteles en el Pueblo e inmediatas admiendo las
posturas que se hicieren, y rematandola en el que la hi-
ciere mas ventajosa, siendo uno de los pactos, que concludi-
da que sea no se satisfara el ultimo tercio hasta que re-
conocida por Peritos inteligentes certifiquen haberse hecho
como corresponde; y no resultando postor el Ayuntamiento
procedera desde luego a su ejecucion sin excederse de la
cantidad calculada, llevando cuenta exacta y justificada
de los gastos por menor, que remitira acompañada al Es-
pediente que deberá instruirse a continuacion de estas di-
ligencias acreditando la fijacion de carteles para que en
vista de todo recaiga la oportuna aprobacion sin la cual
no seran abonados estos gastos en la cuenta general del
ramo. Asi mismo se previene al citado Ayuntamiento q.
en el caso de no haber caudales suficientes de Propios
para satisfacer el total coste de la obra, haga un re-
parto vecinal de lo que falta, segun lo mandado por la
estinguida Direccion del ramo en orden de 1.º de Mayo
de 1828.



[Signature]

Donde la terna

[Signature]



habilitado publicado la Constitucion en 15 de Ayo de 1836

M y L. S.

Exhista de la prohibencia de la mgs. junta de provincia de Zara-
goza su fecha de 2 de marzo ultimo, atque este Aynto por cinco di-
as festivos se saca a subastarse la obra del molino harinero de este Pu-
e blo poniendo carteles en los puestos acostumbrados y pactos y me-
diatos, y nose presento licitador alguno, por cuyo motivo es-
te Ayuntamiento. llevando cuenta exacta de la obra sin falta
y unyndimiento de dicha corporacion en la obra a su que succuneli-
da y hisurada por Perito enteligente los mismos que andan el his-
to bueno, cuyo coste de la obra es como sigue

Por la mano de obreros de epila	—	—	—	900 ^{rs} 25 ^{ms}
por el caizer de yeso para su colocacion	—	—	—	16 ^{rs}
por cinco peonias	—	—	—	25 ^{rs}
al maestro alarife para su colocacion	—	—	—	28 ^{rs}
por un palo para el hano del rodete	—	—	—	12 ^{rs}
por el parauro del rodete	—	—	—	37 ^{rs} 14 ^{ms}
por el zarlatapija y el propalo	—	—	—	90 ^{rs}
Total	—	—	—	1108^{rs} 14^{ms}

Paracuellos de la Rivera y Mayo tres de 1837

de orden de los señores de Ayuntamiento Jose Perez sero



Zaragoza 3 de Junio de 1837.

Se devuelve este expediente al Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, para que acredite con recibos las partidas de la cuenta que presenta, haciendo constar al propio tiempo, que la obra ha sido reconocida por Peritos de puer de especialidad y esto vajo las firmas de los mismos y marcado todo a continuación de estas diligencias las remita para acordar lo conveniente.



[Handwritten flourish]

Remita
[Handwritten signature]